protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación, denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata en Huelva, por un importe de seiscientos setenta y tres mil doscientos euros (673.200,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2009 la cantidad de quinientos cuatro mil novecientos euros (504.900,00 €) y la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientos euros (168.300,00 €) para la anualidad 2010, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B. 4.2009.

Código de Proyecto 2001/210154.

El gasto se imputará para la anualidad 2010 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B. 5.2010.

Código de Proyecto 2001/210154.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 30 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 511/07, seguido a instancias de Servitec Mecanizados, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 511/07, interpuesto por Servitec Mecanizados, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, recaída en el expediente SE/TPE/1614/2006, por la que se deniega a la empresa actora la ayuda solicitada por la contratación de trabajadores a causa de «no estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal», se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 6 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Daniel Cordero González, en nombre y representación de la entidad Servitec Mecanizados, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, declarándola nula por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y declarando el derecho de la entidad recurrente al abono de la subvención solicitada, sin expresa condena en costas".

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 748/2008, interpuesto por Adarajas y Arquitectura, S.L., contra determinados actos administrativos recaídos en la tramitación del expediente de contratación núm. 151/2008; contra la Resolución del Consejero de Empleo de 15 de octubre de 2008, desestimatoria del recurso especial en materia de contratación formulado por la recurrente, así como contra la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 25 de noviembre de 2008, de adjudicación definitiva del contrato a la entidad G.O.C.S.A. Gonzalo Cabanillas de la Cueva Unión Temporal de Empresas,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 242, de 5.12 2008).

Advertido errores en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o me-

jora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 18, en el Anexo, en el primer párrafo, donde dice: «Todas las coordenadas están referidas al datum WGS 84, expresada en grados y minutos decimales.»

Debe decir: «Todas las coordenadas están referidas al datum ED-50, expresada en grados y minutos decimales.»

- En la página 19, en el Anexo, en la zona «AND 12: Estuario del Guadalquivir I», en «Especies», donde dice: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Cerastoderma edule, Scrobicularia plana, Crassostrea angulata y Crassostrea gigas.»

Debe decir: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Cerastoderma edule, Scrobicularia plana, Crassostrea angulata y Crassostrea gigas, Solen marginatus y Ensis SDD.»

- En la página 19, en el Anexo, en la zona «AND 13: Estuario del Guadalquivir II», en «Especies», donde dice: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Cerastoderma edule, Scrobicularia plana, Crassostrea angulata y Crassostrea gigas.»

Debe decir: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Cerastoderma edule, Scrobicularia plana, Crassostrea angulata y Crassostrea gigas, Solen marginatus y Ensis SDD.»

- En la página 19, en el Anexo, en la zona «AND 14: Río San Pedro», en «Especies», donde dice: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana.»

Debe decir: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana, Solen marginatus y Ensis spp. y Bolinus brandaris.»

- En la página 19, en el Anexo, en la zona «AND 15: Saco de la Bahía de Cádiz», en «Especies», donde dice: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana.»

Debe decir: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana, Solen marginatus y Ensis spp. y Bolinus brandaris.»

- En la página 20, en el Anexo, en la zona «AND 16: Sancti Petri», en «Especies», donde dice: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana.»

Debe decir: «Especies: Ruditapes decussatus, Ruditapes philippinarum, Crassostrea angulata, Crassostrea gigas, Ostrea edulis, Cerastoderma edule y Scrobicularia plana, Solen marginatus y Ensis spp. y Bolinus brandaris.»

- En la página 20, en el Anexo, en la zona «AND 20: Getares», en «Límites», donde dice:

«36: 05°25'05c W

36°05'39c N»

Debe decir:

«36: 05°26'05c W 36°05'39c N».

 En la página 20, en el Anexo, en la zona «AND 21: Bahía de Algeciras», en «Clasificación», donde dice: «Clasificación: Tipo A.»

Debe decir: «Clasificación: Tipo B.»

- En la página 23, en el Anexo, en «CLAVE DE ESPECIES», en «NOMBRE CIENTÍFICO», donde dice: «Venerupis romboides».

Debe decir: «Venerupis rhomboides».

 - En la página 23, en el Anexo, en «CLAVE DE ESPECIES», en «NOMBRE COMÚN», donde dice: «Ostra del Pacífico» Debe decir: «Ostión u Ostra japonesa».

Sevilla, 4 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 2002/08 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Camacho, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S. J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2002/08 INTERPUESTO POR DON JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ CAMACHO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2002/08 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Camacho contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 2002/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.